

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Sociología y Antropología por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
ID Título	5600617
Centro/s	28026997-Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
Rama de Conocimiento	Doctorado
Informe Final/Provisional	Final
Comisión de evaluación	Doctorado
Fecha Pleno	12/05/2026

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un **INFORME FAVORABLE.**

Se proponen las siguientes recomendaciones **DE ESPECIAL SEGUIMIENTO** para la mejora del programa propuesto:

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La Memoria de verificación se ha modificado en distintos apartados relacionados con el acceso y la admisión de estudiantes. Se ha actualizado la información relativa a los sistemas de información previos y a los canales de difusión. Si bien se mencionan iniciativas de alcance muy general, como jornadas de orientación y visitas guiadas a los centros de la UCM, se incluyen otras específicamente relacionadas con los niveles de doctorado, como las referencias a las páginas web del programa, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, de la Escuela de Doctorado de la UCM y de la UCM. En este sentido, sería conveniente precisar el contenido y alcance de la información ofrecida en la página web de la Facultad e incluso explicar el propio papel del centro en un contexto en el que la Escuela de Doctorado ha adquirido una presencia destacada. Por otro lado, convendría valorar si es realmente eficaz la existencia de tantas fuentes de consulta, dado el riesgo que entraña respecto de posibles contradicciones.

Se añade nueva información sobre los criterios de admisión y valoración de los méritos y pruebas específicas. Se incluye la recomendación del aval de un investigador/a, que ejercería como posible director/a de la tesis y se menciona también la "calidad y relevancia de la memoria del proyecto de tesis". Este es un aspecto que no cabe considerar como requisito, toda vez que la normativa



reconoce al alumnado el derecho a confeccionar un plan de investigación y de formación personal antes de la finalización del primer año de permanencia en el programa.

Por último, el documento especifica que el nivel mínimo requerido de español para los estudiantes no hispanohablantes es el B1 y que se requiere nivel suficiente de inglés. Sin embargo, sobre cómo acreditarlo, se limita a decir que "podrán acreditarse o bien mediante un certificado oficial, o bien a través de entrevista", sin llegar a listar qué certificados concretos se admiten, como pedía el evaluador. Por otro lado, y sin que esta sea una modificación, se menciona la exigencia de contar con "los conocimientos suficientes de inglés" o, en los mismos términos, de español para el alumnado no hispanohablante. Debe explicarse cuáles son los niveles concretos exigidos, de acuerdo con el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, y cuáles son los certificados que se admiten para acreditarlos oficialmente.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

En relación con la adquisición de la competencia CB 17, la Memoria incluye en la p. 36 una actividad denominada "Ciencia abierta y ciencia ciudadana" y se explica que "se han previsto y puesto en marcha desde los inicios del programa diversas iniciativas dirigidas a informar e impulsar la Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana, como son seminarios, algunos de ellos por iniciativa de la biblioteca, dirigidos a informar sobre el acceso abierto, buenas prácticas, publicación en repositorios, licencias, promoción de publicaciones en revistas con acceso abierto, usos y riesgos de compartir datos en abierto, etc. Por otro lado, también se han implementado y se seguirá haciendo cursos, talleres, etc sobre la ética en la investigación social; promoción de la participación de terceros actores y asociaciones; etc.". Dado que no se localiza información detallada sobre la actividad, será un asunto al que la Fundación Madrid+d prestará especial atención en los procesos de seguimiento.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

En general, se han atendido las observaciones de la Comisión: se incluye información sobre las modalidades de presentación de la tesis doctoral, la concesión del Premio extraordinario de doctorado, el régimen de cotutela internacional y los requisitos para la obtención de la Mención Internacional y la Mención industrial. Por otro lado, la Memoria indica que la información sobre la Comisión Académica se refleja en la página web del programa; de acuerdo con la guía de evaluación para la verificación y acreditación de programas de doctorado de la Fundación Madri+d, esta información, como la relativa al coordinador/a, debe incluirse en la Memoria. La Fundación Madri+d comprobará que es así en sucesivos procesos de seguimiento.



CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Se han atendido solo parcialmente las observaciones de la Comisión. Se informa sobre los proyectos de investigación en vigor en cada una de las líneas de investigación y se da noticia de las 25 publicaciones más destacadas del claustro del programa en los últimos cinco años. Se actualiza la información sobre el profesorado y, de manera general, se da noticia de las tesis dirigidas y el número de sexenios que posee cada investigador/a, pero no se concretan las publicaciones de quienes no poseen un sexenio activo ni las diez tesis que se consideran más destacadas y las publicaciones asociadas. Dado que estas últimas cuestiones se hacen derivar de las dificultades de acceso a determinada información relativa al profesorado externo a la Universidad Complutense de Madrid así como a la que facilita el departamento de personal de la propia UCM, se indica que "el número de personas con sexenio y sobre todo con sexenio vivo está y ha estado infraestimado en este programa" (p. 137 de la Memoria). Asimismo, en relación con el elevado número de investigadores/as que aún no han dirigido tesis doctorales, se explica que se debe al hecho de que son personas que están muy en los inicios de sus carreras académicas, lo que ha impedido presentar resultados en este aspecto, pese a que son bastantes las tesis en desarrollo. Asimismo, se menciona el proceso de relevo generacional que en estos momentos afecta a la Facultad de manera destacada. Por todo ello, se explica que en este año está previsto realizar un estudio que contribuya a superar las carencias de información y a ajustar de modo eficaz el trabajo del profesorado. La Fundación Madri+d estará pendiente de este asunto en los sucesivos procesos de seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

Modificaciones:

Apartado	Modificación
1.2 - Contexto	Reducción del número de plazas



Apartado	Modificación
0 - Descripción general	(1) Reducción del número de plazas (volver a la situación anterior a la modificación del 2016) (1.2) (2) Actualización enlace normativa (1.3) (3) Inclusión de nueva competencia y ligero cambio en la redacción de la C11 por adaptación al RD 576/2023 (2) (4) Nueva especificación de las actividades de información previas a la matrícula (3.1) (5) Nueva especificación de los requisitos generales y específicos para la admisión al doctorado (3.2) (6) Recomendación de avales para la admisión en los requisitos específicos de admisión al doctorado (3.2) (7) Modificación de las actividades formativas con la eliminación de los Seminarios de Investigación (4.1) (8) Modificaciones en la normativa de supervisión de tesis (5.1) (9) Cambio en la normativa de permanencia por adaptación al RD 576/2023: Nueva regulación de la duración de los estudios de doctorado a tiempo parcial y a tiempo completo, así como consideración específica de la situación -a efectos de permanencia- de los estudiantes con un determinado grado de discapacidad (5.2) (10) Nueva regulación de las situaciones de interrupción y baja en el programa de doctorado (5.2) (11) Nueva redacción de las acciones para el seguimiento de los doctorando/as (5.2) (12) Incorporación del Plan de Formación (5.2) (13) Modificación en materia de Mención Internacional y Mención industrial (5.2) (14) Obligatoriedad de que las tesis doctorales cuenten con dos informes externos a la UCM previos a la



Apartado	Modificación
	aprobación de su defensa (5.3) (14) Requisitos que tienen que cumplir los evaluadores para no incurrir en posible conflicto de interés (5.3) (15) Necesidad de que todos los miembros no UCM del tribunal de tesis sean externos al programa (5.3) (16) Modificación de los criterios específicos del Programa para las tesis en formato compendio de publicaciones (5.3) (17) Actualización de la líneas y equipos de investigación (6.1)
9.1 - Responsable del título	Actualización del nombre del decano
9.2 - Representante legal	Actualización de información
9.3 - Solicitante	Actualización de información
1.3 - Universidades y centros en los que se imparte	Actualización enlace a la normativa
2.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado	Inclusión de una nueva competencia (CB17) Modificación de la redacción de la competencia CB11
3.1 - Sistemas de información previo	Actualización de la información
3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	Reformulación de los requisitos generales y específicos de acceso Recomendación de avales como parte de la valoración del expediente del/la candidata/a
4 - Actividades	Eliminación de los Seminarios de



Apartado	Modificación
formativas	Investigación
5.1 - Supervisión de tesis	Adaptación a la Normativa de estudios de Doctorado de la UCM del 2024
5.2 - Seguimiento del doctorando	Adaptación a la Normativa de estudios de Doctorado de la UCM del 2024 Modificación de la referencia a la normativa de permanencia
5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor	Adaptación a la Normativa de estudios de Doctorado de la UCM del 2024 Inclusión de criterios específicos en la selección de lo/as evaluadore/as
6.1 - Líneas y equipos de investigación	Actualización de datos sobre lo/as profesore/as adscritos a las líneas de investigación
6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis	Actualización de los mecanismos de reconocimiento de estas tareas
7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos	Actualización de la información

Fdo. Federico Morán


